



Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

Asunción, 10 de junio de 2025.-

Nota DI - Expediente N° 196363/2025

Señor

José Omar Cuevas Chaparro, Intendente Municipal
MUNICIPALIDAD DE GRAL. HIGINIO MORINIGO- DEPARTAMENTO de CAAZAPA

Presente

Ref.: *Proyecto Arquitectónico a implementarse en la siguiente Institución Educativa:*
Fuente de financiamiento: FONACIDE - FONAE

N°	Código de Local	Código de Inst.	Institución	Obru a Ejecutar	Situación
1	1073758	24233	Colegio Nacional Santa María	Construcción de cocina con deposito con techo de tejas	Aprobado
2	0605012	24214	Colegio Nacional Gral. Higinio Morinigo	Construcción de cocina con deposito con techo de tejas	Aprobado
3	0605013	24223	Colegio Nacional Pindoyú	Construcción de cocina con deposito con techo de tejas	Aprobado

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a usted, a fin de comunicar, conforme al Dictamen elevado por el Técnico designado por Res. Min. N° 738/2023, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas de acuerdo con el legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas recibidas, según el Expediente N° 196363 de fecha 29/05/2025, se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias, esta autorización tendrá validez exclusivamente para la implementación del presente proyecto arquitectónico con un tiempo de vigencia de un año desde su expedición.

Asimismo, la Dirección de Infraestructura emite la presente autorización teniendo en cuenta las documentaciones obrantes en el expediente, por lo que cualquier omisión es de exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto y de la Municipalidad de la cual depende.

La Dirección de Infraestructura, así como sus dependientes deslindan toda responsabilidad civil o penal, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada.

La Municipalidad **deberá** informar a la Dirección de Infraestructura los siguientes datos:

- a) Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución;
- b) Documentos respaldatorios acreditando la culminación de los trabajos, declarando expresamente que la Institución Educativa podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

El plazo de remisión de este informe de culminación de los trabajos no deberá exceder de 10 días corridos a partir de la recepción final de la obra.

Se recomienda la realización de un "Estudio de Suelo", en el sitio de implantación del proyecto, a los efectos de que la estructura y tipo de fundación, estén acordes con la capacidad portante del terreno, en caso de construcción igual o superior a 40 metros cuadrados.

Para referencia sobre la responsabilidad civil en obras de infraestructura, a continuación, se hace mención a la Ley N° 1183/85 - Capítulo V - Del Contrato de Obra en su Art. 860.

Matilde Molinas M.
Arquitecta

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

Dirección de Infraestructura - Piribebuy N° 454 entre Alberdi y 14 de Mayo (Edif. Estratégos)

Correo: infraestructura@mec.gov.py



Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

Las Fiscalizaciones de las Obras, serán realizadas por la Institución que lleva adelante el llamado a la Licitación, conforme a lo establecido en la Ley 1533-CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art. 46. "La Administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra... Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas ..."

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la **Dirección de Infraestructura**, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de las Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente.

Referencias normativas:

- a. **Ley N° 7264/2024** «Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo)...». Art. 13 **Financiamiento de infraestructura en los Gobiernos Municipales...** Destínese el 20% (veinte por ciento), a los Gobiernos Municipales, para el financiamiento de infraestructura pública. **Como mínimo, el 70% (setenta por ciento), de los ingresos percibidos por los Gobiernos Municipales en virtud de lo dispuesto en el primer párrafo del presente artículo, deberá ser destinado al financiamiento de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y/o equipamiento de instituciones educativas del sector público, ubicados en contextos vulnerables. Las intervenciones serán realizadas en todos los casos conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencias.**
- b. **El Decreto Reglamentario N° 1.584** POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7264/2024 ("HAMBRE CERO EN NUESTRAS ESCUELAS Y SISTEMA EDUCATIVO"). Art. 31° **Criterios técnicos para proveedores. Inc. b. Las escuelas beneficiarias del Programa deberán destinar un área que cuente con las condiciones mínimas de infraestructura donde se elaborarán los alimentos.**
- c. **Ley N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.**
 1. **La Resolución Ministerial N° 7050/2012 POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.**
 2. **La Resolución N° 14386 /2013 - POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS NORMAS TÉCNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL N° 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.**

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.


Arq. Matilde Molinas M
Referente Departamental




Arq. Marcelo Javier León Nogués
Director de Infraestructura

Arq. Marcelo León Nogués
Director
Dirección de Infraestructura
MEC

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

Dirección de Infraestructura – Piribebuy N° 454 entre Alberdi y 14 de Mayo (Edif. Estrategos)

Correo: infraestructura@mec.gov.py



Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
MESA DE ENTRADA Exp. N°: 196363
N° DE FOLIO:
RECIBIDO POR: *Dirian P*
ENTREGADO POR: *Arq. Matilde M*
FECHA: 1 JUN 2025 HORA: 15:32
FIRMA RECEPTOR: *G*

MEMORANDUM MAM N° 142/2.025

A: Arq. Marcelo Javier León, Director.
Dirección de Infraestructura

DE: Arq. Matilde A. Molinas, Referente departamental
Fiscalización de D. I.

FECHA: 10 de junio de 2025

REFERENCIA: Informe técnico para la autorización de proyectos

Me dirijo a Ud., a los efectos de presentar el informe técnico para la autorización de proyectos, remitido por la Municipalidad de Gral. Higinio Morinigo, del departamento de Caazapa que fuera solicitado por el Sr. José Omar Cuevas Chaparro, Intendente Municipal.

Cabe mencionar, que tras proceder al análisis del Expediente: 196363/2025, de los pedidos de autorización de los proyectos detallados a continuación:

N°	Código de Local	Código instit	INSTITUCION	OBRAS A EJECUTAR
1	1073758	24233	Colegio Nacional Santa Maria	Construcción de cocina con deposito con techo de tejas
2	0605012	24214	Colegio Nacional Gral. Higinio Morinigo	Construcción de cocina con deposito con techo de tejas
3	0605013	24223	Colegio Nacional Pindoyú	Construcción de cocina con deposito con techo de tejas

Las Instituciones educativas, figuran en la planilla de la microplanificación de la oferta educativa, en cumplimiento de las normativas vigentes.

Considerando que, han presentado todos los documentos técnicos requeridos, los cuales están en regla, y de acuerdo al análisis de los mismos, se recomienda la autorización de los proyectos, salvo mejor parecer de esta Dirección.

Elaborado por: *Matilde Molinas*

Revisado por:

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

106



MUNICIPALIDAD DE GRAL. HIGINIO MORINIGO

DEPARTAMENTO DE CAAZAPA

Mcal. López e/ República Argentina y José A. Flores

General Higinio Morinigo, 27 de mayo del 2025.

Señor:

Arq. Marcelo Javier León, Director

Dirección de Infraestructuras.

Ministerio de Educación y Ciencias.

E. S. D.

En representación de la Municipalidad de General Higinio Morinigo, me dirijo a Ud. y por su intermedio a donde corresponda, con el objeto de solicitar la autorización correspondiente para los requerimientos de construcción, reparación y/o adecuación de otros espacios (Bloque Cocina - Comedor) en las siguientes Instituciones Educativas, según la Planilla N° 12 de la Micro planificación, Planilla de Requerimientos de Otros Espacios.

- a) Colegio Nacional Santa María (código institucional 24233) de la compañía Santa María, zona rural (Construcción de un bloque de cocina - comedor con techo de tejas y tejuelón). *1073758 - 24233*
- b) Colegio Nacional General Higinio Morinigo (código institucional 24214) de la ciudad de Gral. H. Morinigo, Barrio San José, zona urbana (Construcción de un bloque de cocina - comedor con techo de tejas y tejuelón). *0605012 - 24214*
- c) Colegio Nacional de Pindoyú (código institucional 24223) de la compañía Pindoyú, zona rural (Construcción de un bloque de cocina - comedor con techo de tejas y tejuelón). *0605013 - 24223*

Esta solicitud es a fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes y respetando lo establecido en la Resolución Ministerial N° 7050/12.

Sin otro motivo en particular y esperando una respuesta favorable, le saludo atentamente.



**JOSE OMAR
CUEVAS
CHAPARRO**

Firmado digitalmente
por JOSE OMAR
CUEVAS CHAPARRO
Fecha: 2025.05.28
07:48:50 -03'00'

José Omar Cuevas Chaparro
Intendente Municipal

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS	
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	
MESA DE ENTRADA Exp. N°	<i>196363</i>
N° DE FOLIO:	
RECIBIDO POR:	<i>Mirion P</i>
ENTREGADO POR:	<i>Correo</i>
FECHA:	<i>29 MAY 2025</i>
FIRMA RECEPTOR:	<i>Ø</i>